

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Dño del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0976-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de agosto de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

Sin Convenio

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 113-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC.D, dirigido a la Directora de Cooperación Técnica Internacional, remite, en cuatro ejemplares, el Convenio entre la Corte Superior de Justicia y la Facultad de Psicología, que tiene como objetivo general Normar la coordinación entre el Poder Judicial y la Facultad, para el mejoramiento de la prestación de salud, la adecuada formación y capacitación del futuro profesional de la Facultad de Psicología, en el desarrollo de la investigación en Psicología jurídica, orientados a la atención de problemas prioritarios de la población, acorde con la política y planes de la corte suprema del Poder Judicial;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 453-2017-UNHEVAL-OCTI, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio y solicita la opinión del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, quien con el Oficio N° 100-2017-UNHEVAL-CCAD, manifiesta que después de haber revisado el documento considera que puede continuar con su trámite;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1075-2017-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto a la suscripción del Convenio Especifico entre la Corte Superior de Justicia de Huánuco y la UNHEVAL-Facultad de Psicología; precisando que revisado el Convenio Especifico propuesto se tiene que el objetivo del convenio es el mejoramiento de la prestación de salud, la adecuada formación y capacitación del futuro profesional de la Facultad de Psicología, en el desarrollo de la investigación en Psicología jurídica, orientados a la atención de problemas prioritarios de la población, acorde con la política y planes de la Corte Suprema del Poder Judicial, a través de la realización de prácticas pre profesionales en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; así como también que la Facultad de Psicología pueda realizar actividades de extensión universitaria, proyección social e investigación; que el convenio propuesto va a coadyuvar a que los alumnos de la Facultad de Psicología y la misma Facultad, logren una formación académica integral y así cumplir con uno de los fines de la UNHEVAL, establecidos en el artículo 7° inciso b) del estatuto que está referido a la formación profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y también cumplir con nuestra función establecida en el artículo 8° de la norma legal precisada en el inciso b) Formación profesional y e) contribuir al desarrollo humano; así como también cumplir con nuestro objetivo de realizar investigación universitaria establecido en el artículo 6.5° de la Ley Universitaria que establece: "La Universidad tiene los siguientes fines: 6.5 Realizar y Promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; por lo que se considera que el convenio propuesto cumple con los fines que persigue la UNHEVAL y como tal se considera procedente su suscripción; que, asimismo, se tiene que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y el Consejo Consultivo de la Alta Dirección, ha emitido su opinión favorable para la suscripción del presente convenio y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, considera que el convenio debe ser firmado; que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"; asimismo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario se considera que debe emitirse la resolución rectoral respectiva;

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7039-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0945-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 07 al 09 de agosto de 2017;

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0976-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Específico Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Huánuco y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. ENER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Handwritten signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
Transparencia
FP
DIGA
DCTI
DII
Archivo

[Handwritten signature]
- que transcribe y D. para su
conocimiento y demás fines
- Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten notes]
Publicación
Por la
Estándar